

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.222.1120
CORREO
ELECTRÓNICO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2018

25.730

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1769-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Unión Industrial de San Juan, ratificado por Decreto N.° 0797-MM del 7 de Mayo del 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1769-M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1770-E

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el primer párrafo del Artículo 24 de la Ley N.° 633-E, Orgánica del Ministerio Público, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 24.- Fiscales de Primera Instancia (Agen-

tes Fiscales): En la Primera Circunscripción Judicial habrán diecinueve (19) Agentes Fiscales de Primera Instancia (Agentes Fiscales), al menos uno de ellos actuará ante los Juzgados de Primera Instancia de los Fueros del Trabajo, Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, y los restantes ante la Justicia Penal, conforme la competencia y orden de turnos que fije el Fiscal General de la Corte”.

ARTÍCULO 2°.-Créanse en el ámbito del Ministerio Público los siguientes cargos:

- a) Dos (2) Fiscalías de Primera Instancia (Agentes Fiscales).
- b) Cuatro (4) Secretarías del Ministerio Público de Primera Instancia.
- c) Ocho (8) cargos de Escribiente.
- d) Cuatro (4) cargos de Ayudante (ordenanza).

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1770-E, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1771-E

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:



ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 34 de la Ley N° 633-E, Orgánica del Ministerio Público, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 1467-E, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 34.- Defensorías Oficiales: Habrá en la Primera Circunscripción Judicial quince (15) defensorías oficiales, cuyos titulares serán designados como defensores oficiales".

ARTÍCULO 2°.- Créanse en el ámbito del Ministerio Público los siguientes cargos:

- a) Una (1) Defensoría Oficial de Primera Instancia.
- b) Dos (2) Secretarías del Ministerio Público de Primera Instancia.
- c) Cuatro (4) cargos de Escribientes.
- d) Dos (2) cargos de Ayudante (Maestranza).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados, a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1771-E, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1772-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Impónese el nombre de Escuela de

Nivel Inicial Abuelito Sarmiento a la Escuela de Nivel Inicial de la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, ubicada en calle Rivadavia 854, San José de Jáchal, departamento Jáchal, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, Primaria y Especial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de Cámara de Diputados, a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1772-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1776-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua Tripartito suscripto el 13 de Enero de 2017, entre el Ministerio de Salud de la Nación; el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan; y Becarios Indígenas, ratificado por Decreto N° 0799-MSP, del 7 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputa-



dos, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego
Vicepresidente Segundo
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1776-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1777-F

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado el 15 de Marzo de 2018, entre el Ejército Argentino y el Gobierno de la Provincia de San Juan, cuyo objeto es proporcionar, a través del Destacamento Infantería de Montaña 22, la Guardia de Honor de la Histórica Bandera Ciudadana que llevó consigo la IV División del Ejército de Los Andes, al mando del Tte. Cnel. Juan Manuel Cabot, por el plazo de cinco (5) años a partir de su aprobación por el Jefe de Estado Mayor General del Ejército; ratificado por Decreto N° 0727-MG, de fecha 20 de Abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego
Vicepresidente Segundo
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1777-F, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1779-P

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, celebrado el día 19 de Julio de 2017, entre el Ministerio de Salud Pública de San Juan y la Municipalidad de Angaco; ratificado por Decreto N.° 0060-MSP, del 17 de Enero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego
Vicepresidente Segundo
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1779-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

**LEY N° 1780-L**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado el 25 de Agosto de 2017, entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Colegio de Arquitectos de San Juan, que tiene por objeto un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés, ratificado por Decreto N° 0202, del 1 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputa-

dos, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1780-L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

NOTIFICACIONES**INTIMACIÓN:****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

-El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 196-A- del Digesto Jurídico Provincial. Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A- del Digesto Jurídico Provincial.-----

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
HECTOR LUIS TAPIA	14.833.269	MANZANA "C" - CASA 5 - SECTOR II	C.G.T. CHIMBAS	501-00161-1994
SONIA MABEL CASTRO	16.969.752	MANZANA "E" - CASA 08	MUNICIPAL 17 DE OCTUBRE	501-004151-1998
ANA MARIA RIOS	5.283.855	MANZANA "N" - CASA 10	LOS MÉDANOS - RAWSON	501-004551-2007

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.658 Agosto 02-03 \$ 950.-

**COLEGIO DE PROFESIONALES EN TURISMO
SAN JUAN - ARGENTINA**

San Juan, 02 de Agosto de 2018.-

El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de San Juan, creado por Ley 1051-A, por este medio informa que en cumplimiento del llamado a Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 2018, la Asamblea resuelve:

- Aprobar Memoria y Balance 2017.
- Asunción de Autoridades 2018 -2020 listadas a continuación:

Órganos	Cargo	Apellido y Nombre	DNI	Matrícula
Consejo Directivo	Presidente	Lahoz Montilla Mario Adolfo	23545192	105
	Vicepresidente	Giménez Bacur Gustavo Ariel	24658819	042
	Tesorero	Fernández Espín Paula Andrea	32689125	040
	Secretario	Ortiz Gabriel Emiliano	32808222	094
	1º Vocal Titular	Giuliano Mariela	30708945	085
	2º Vocal Titular	Erostarbe Suarez María Emilia	33766854	044
	3º Vocal Titular	Wetten Cristian Andrés	25938469	115
	4º Vocal Titular	Santandreu María Marcela	29058255	019
	5º Vocal Titular	Romarión, Raúl Enrique	21361264	003
	1º Vocal Suplente	Muñoz Daniela Tatiana	34327793	062
Comisión Fiscalizadora	2º Vocal Suplente	Sansó González Elizabeth Angelina	31214302	023
	3º Vocal Suplente	Sosa Yesica Yanina	34245392	092
	4º Vocal Suplente	Pelaytay Alejandra Daniela	34920825	091
	5º Vocal Suplente	Olivares María del Valle	21609847	063
	1º Titular	Blanes Rosa Mafalda	12306226	017
	2º Titular	Coldwell Begueri Natalí Sabrina	32750558	103
	3º Titular	Rodríguez Gallardo Marianela Gisela	32929672	045
	1º Suplente	Pérez Renzo Fabian	33824814	051
	2º Suplente	Alaniz Mariana Carolina	28904813	112
	3º Suplente	González Herrera Alejandra Lorena	27260080	077
Tribunal de Ética	1º Titular	Fernández Manzano Ana Carolina	34182201	007
	2º Titular	Chávez Aldeco Gustavo Ariel	26611378	061
	3º Titular	Arnáez Eliana Daniela	29083427	081
	1º Suplente	Navarro Susana Graciela	10914105	011
	2º Suplente	Rojo Jonathan Emmanuel	31934426	025
	3º Suplente	Aballay Mayra Eliana	32750460	093

Establecer cuota anual 2018 en AR\$ 1500 (un mil quinientos). Si se efectúa en un pago único, se obtiene una bonificación de \$ 200. Esto es válido hasta el 10 de Agosto de 2018. De lo contrario, se puede financiar hasta en 5 (cinco) cuotas de \$ 300 pagadas del 01 al 10 de cada mes, vencido ese plazo, se debe adicionar \$ 20 mensual acumulativo de recargo por mora.-

Fdo: Mario Lahoz - Presidente
Gabriel E. Ortiz - Secretario

Nº 62.042 Agosto 03. \$ 500.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 458
SAN JUAN, 23 DE JULIO 2018.-

VISTO:

El expediente N° 550.650/05 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 789-A, la Ley Provincial N° 524-A y Decreto Reglamentario, la Ley Nacional N° 25.822, el Decreto N° 1607/04, los Contratos de Concesión de Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar los valores unitarios contenidos en el Anexo de la presente, para su aplicación en las facturaciones mensuales emitidas a sus usuarios por Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) del M.E.M. por la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (C.A.M.M.E.S.A.), en concepto de aportes al "FONDO ESPECIAL PARA LA LÍNEA DE IN-

TERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA Y SAN JUAN", para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores a partir de las cero horas del 23 de Julio de 2018.

ARTÍCULO 2º: Los valores unitarios aprobados en la presente serán de aplicación hasta que se emita nuevo Acto Administrativo expreso por esta Autoridad Regulatoria, luego de culminado en los términos de la normativa vigente el siguiente proceso de redeterminación tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Energía San Juan S.A., la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. y C.A.M.M.E.S.A. deberán tener en cuenta para la facturación del Tributo los lineamientos establecidos en los artículos 4º, 5º, 6º, 8º y 9º de la Resolución E.P.R.E. N° 450/04.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a la Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A., a Energía San Juan S.A. y a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., a los Grandes Usuarios Mayores (GUMAs) de la Jurisdicción San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 457

SAN JUAN, 23 DE JULIO 2018.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1766/18, la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar para su aplicación en la determinación de los valores máximos, límite dentro del cual las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. facturarán a sus usuarios por el servicio prestado, los valores del Costo de Desarrollo y Términos representativos de los Costos Comerciales conteni-



dos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Los valores aprobados en la presente serán aplicados como referencia por Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., para la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 23 de julio de 2018, hasta el 22 de Enero de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Apruébense como valores de referencia, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución los detallados en la Tabla a continuación:

Base de Capital inicial para el cálculo (moneda del 30/05/2018)	MMS\$ 3980,53	
	O&M	2016: MMS\$ 349,26.- 2017: MMS\$ 356,26.- 2018: MMS\$ 363,41.- 2019: MMS\$ 370,7.- 2020: MMS\$ 378,14.-
Costos eficientes	Comercialización	2016: MMS\$ 106,23.- 2017: MMS\$ 107,42.- 2018: MMS\$ 108,63.- 2019: MMS\$ 109,85.- 2020: MMS\$ 111,08.-
	Administración	2016: MMS\$ 104,71.- 2017: MMS\$ 105,58.- 2018: MMS\$ 106,46.- 2019: MMS\$ 107,35.- 2020: MMS\$ 108,24.-
Capital de Trabajo	MMS\$ 128,13.-	
		2016: MMS\$ 211,66.- 2017: MMS\$ 234,89.- 2018: MMS\$ 221,81.- 2019: MMS\$ 187,60.- 2020: MMS\$ 188,34.-
Inversiones de Expansión		2016: MMS\$ 57,95.- 2017: MMS\$ 57,73.- 2018: MMS\$ 58,19.- 2019: MMS\$ 58,93.- 2020: MMS\$ 59,13.-
Inversiones de Reposición		2016: MMS\$ 113,73.- 2017: MMS\$ 119,78.- 2018: MMS\$ 126,49.- 2019: MMS\$ 132,83.- 2020: MMS\$ 138,19.-
Amortizaciones de la Base de Capital		2016: MMS\$ 200,04.- 2017: MMS\$ 200,04.-
Amortización Acelerada de Deuda (montos que se adicionan a las Amortizaciones)		



de la Base de Capital en la determinación de Ingresos Requeridos)		2018: MMS\$ 200,04.- 2019: MMS\$ 200,04.- 2020: MMS\$ 200,04.-
Base de Capital al 31/12/2020	MMS\$ 3393,63	
Tasa WACC (Costo Promedio Ponderado de Capital)	8,13%	
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios		2016: MMS\$ 15,26.- 2017: MMS\$ 27,03.- 2018: MMS\$ 33,05.- 2019: MMS\$ 41,14.- 2020: MMS\$ 51,21.-
Otros Impuestos y Tasas		2016: MMS\$ 0,95.- 2017: MMS\$ 1,12.- 2018: MMS\$ 1,23.- 2019: MMS\$ 1,35.- 2020: MMS\$ 1,48.-
Ingresos por Peajes		2016: MMS\$ 12,87.- 2017: MMS\$ 16,61.- 2018: MMS\$ 20,36.- 2019: MMS\$ 24,10.- 2020: MMS\$ 27,84.-
Ingresos por Derechos de Conexión y Rehabilitación + Ingresos por Recargos por Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC T2 + Otros Ingresos No Regulados.		2016: MMS\$ 25,43.- 2017: MMS\$ 35,56.- 2018: MMS\$ 41,60.- 2019: MMS\$ 45,73.- 2020: MMS\$ 49,73.-
Ingresos por Recargos Punitorios		2016: MMS\$ 12,28.- 2017: MMS\$ 22,20.- 2018: MMS\$ 29,69.- 2019: MMS\$ 33,06.- 2020: MMS\$ 36,38.-
Estimación Demandas de Potencia Máxima del Mercado de Energía San Juan S.A.		2016: 434,36 MW 2017: 478,03 MW 2018: 510,15 MW 2019: 540,53 MW 2020: 571,54 MW
Estimación del número de Usuarios del Mercado de Energía San Juan S.A.		2016: 218.663 2017: 224.399 2018: 228.932 2019: 233.648 2020: 238.531

ARTÍCULO 3º: Aprobar como Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, Copia de la Ver-



sión Taquigráfica de la Audiencia Pública del 18 de Julio de 2018, donde constan todos los dichos, sugerencias y formulación de ponencias realizados por las Partes y las observaciones realizadas por la Presidencia de la Audiencia, así como de los Expositores del E.P.R.E.

ARTÍCULO 4°: Aprobar como Anexo V, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, los valores de los “UNITARIOS PARA EL CÁLCULO DE SANCIONES DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA NORMATIVA LEGAL Y CONTRACTUAL VIGENTE –MECANISMOS DE REDETERMINACIÓN– FACTOR DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN”, para su aplicación en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de Julio de 2018, considerando lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Establecer la continuidad de la aplicación de las “MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO”, detalladas en el Anexo VII de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos durante el 2° Semestre de 2018.

ARTÍCULO 6°: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad establecida en Resolución E.P.R.E. N° 216/16, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A. deberá incluir al menos el detalle especificado en el artículo 19° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16.

En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del apartado w) Artículo 25° del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatarse incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 7°: Intimar a Energía San Juan S.A. a la presentación en los plazos establecidos, la totalidad de la Información requerida en Resolución E.P.R.E. N° 656/17 relativa a la necesidad de demostrar la eficiencia y transparencia de las contrataciones realizadas desde el 22/01/16 a la fecha. En caso de que Energía San Juan S.A. no presente la información requerida, este E.P.R.E. podrá proceder a modificar mediante acto administrativo, los valores tarifarios aprobados en el artículo 1° de la presente, aplicando ajustes a favor de los Usuarios excluyendo de la retribución de Capital montos no sustentados, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°: Aprobar los valores de los cargos por “Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias”, contenidos en el Anexo III, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir de la fecha de vigencia para los Usuarios de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución E.P.R.E. N° 216/16, los “Parámetros y valores aplicables a la presente Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2018 para el Cálculo de la Amortización Acelerada la parte correspondiente a la redeterminación de la Deuda (AaRD)”, detallados en el Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley N° 739-A, serán beneficiarios de las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:



- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R1 o T1-G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.
- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 11º: Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de “Aporte Fondo de Contención Tarifaria”, se determinará el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a utilizar para los usuarios beneficiarios del Fondo de Contención Tarifaria el Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) aprobado en la Resolución E.P.R.E. N° 786/17 más el 50% de la diferencia entre el Costo Propio de Distribución aprobado en la presente y el aprobado en Resolución E.P.R.E. N° 786/17; de esta manera, el Valor del Costo de Desarrollo (Costo Propio de Distribución) a considerar en la Tarifa de los Usuarios Beneficiarios del Fondo de Contención es el que se muestra a continuación:

$$CD_{\text{Usuarios Contenidos}} = CD_{\text{Res. 786/17}} + 50\% * (CD_{\text{RTE Julio 18}} - CD_{\text{Res. 786/17}})$$

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTÍCULO 12º: Comunicar a Energía San Juan S.A. el inicio de sumario a fin de precisar la existencia de incumplimientos a las normativas legales, contractual y/o reglamentarias de aplicación, relacionadas con las mediciones de energía y potencia durante el año 2016 y las apropiación a la facturación a usuarios, según consta en los considerandos de la presente Resolución y en la Versión Taquigráfica que se adjunta como Anexo.

ARTICULO 13º: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad



LICITACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2018

EXPTE N° 1500-1274-D-2017

RESOLUCIÓN N° 0995-SD-2018

DÍA DE APERTURA: 08 DE AGOSTO DE 2018

- HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGURO, TRANSPORTE, ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA, CARPETAS, LAPICERAS Y VIANDAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CENSO Y ENCUESTA A CLUBES DEPORTIVOS DESDE EL 17 DE AGOSTO AL 22 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.-

APERTURA: SALA DE REUNIONES ESTADIO DR. ALDO CANTONI, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN, A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO HASTA EL 07 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.-

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: DIVISIÓN DE COMPRAS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 14.666 Agosto 03 \$ 225.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PRIVADA N° 19/18

EXPTE. 1300-793-18

Fijase para el **día 08 de Agosto de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sita en el 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Equipos informáticos para el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0867-SEAyDS-18** fechada el día 27 de Julio de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 19/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 19/2018 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.667 Agosto 03 \$ 310.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PRIVADA N° 13/18
EXPTE. 1300-894-18

Fíjase para el **día 08 de Agosto de 2018, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Una Movilidad con motor de 4 cilindros de 1400 cm³, combustible nafta, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0840-SEyDS-18** fechada el día 25 de Julio de 2018.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 13/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 13/2018 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.668 Agosto 03 \$ 310.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-0873-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 -2018

APERTURA: 09 de AGOSTO de 2018

HORA: 09:00 HS.

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: Adquisición de Movilidades para uso del Ministerio de Turismo y Cultura

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA-CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4

PLIEGOS COSTO: \$ 7.500,00

Cta. Cte. 14.649 Agosto 01/03 \$ 280.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.018.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18.-
EXPTE. N° 510-001557-2018.
RESOLUCIÓN N° 781-D.P.V.-2018.

Referido a: “PROVISIÓN DE SEIS (06) CAMIONES VOLCADORES DE 17 M3, SEIS (06) CAMIONES REGADORES DE 10.000 LITROS, SEIS (06) UTILITARIOS DOBLE CABINA CON CAJA DE CHAPA 4 M3”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.942.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 02 de Agosto del 2018, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) División Compras de la D.P.V., Centro Cívico 4° Piso, Entre Núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas en Av. Libertador



Gral. San Martín 750 (O) División Compras de la D.P.V., C. Cívico 4º Piso, Entre Núcleos 1 y 2.-
APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2º Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 14.659 Agosto 02-03. \$ 710.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.018.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18.-
EXPTE. N° 510-001305-2018.

RESOLUCIÓN N° 811-D.P.V.-2018.

Referido a: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: CAMPO DE ENSAMBLAJE Y MONTAJE DEL RADIOTELESCOPIO CART 40 LOCALIDAD PARQUE NACIONAL EL LEONCITO DPTO. CALINGASTA". PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.850.000,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días.-
PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 02 de Agosto del 2018, será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial. <http://infraestructura.san.juan.gob.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) División Compras de la D.P.V., C. Cívico 4º Piso, Entre Núcleos 1 y 2.-
APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2º Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 14.660 Agosto 02-03. \$ 730.-

O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2459

Objeto: "AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE CASEROS (E) GRAL. PAZ Y 9 DE JULIO. DPTO. CAPITAL"
Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00

APERTURA: 15 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS.

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS
Valor del Pliego: "SIN CARGO"
Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)
Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.661 Agosto 02-03 \$ 215.-

O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2460

Objeto: "PERFORACIÓN, CONST. GABINETE, CÁMARA, INSTALAC. ELECTROMECAÑICAS Y CAN. NEXO CALLE ORTEGA (E) JÁCHAL Y LEMOS DPTO. RAWSON"

Presupuesto Oficial: \$ 5.507.000,00

APERTURA: 14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS.

Plazo de Ejecución de obra: 120 DÍAS CORRIDOS
Valor del Pliego: "SIN CARGO"
Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)
Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones
OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.662 Agosto 02-03 \$ 220.-



O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2461

Objeto: "TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO EN GALERÍA DE FILTRACIÓN N° 3 EN E.P. MARQUESADO"

Presupuesto Oficial: \$ 2.453.000,00

APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS.

Plazo de Ejecución de obra: 90 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.663 Agosto 02-03 \$ 218.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2464

Objeto: "CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y RED DISTRIBUIDORA ALBARDON -CHIMBAS. DPTOS. ALBARDÓN - CHIMBAS"

Presupuesto Oficial: \$ 79. 831.790,16

APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HS.

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.664 Agosto 02-03 \$ 230.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de S.A.Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 23 de Agosto de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria**, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la Ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al 39° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2017.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores.
- 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de retribución al Síndico Titular.

El Directorio.

N° 61.885 Agosto 01/07. \$ 975.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 7**, del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, del autorizante, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, piso 2do., CABA, hace saber que el 11/06/2018, dispuso en autos "AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 4389/2018, la apertura del concurso preventivo de acreedores de AGREGADOS LIVIANOS



S.A.I.C, CUIT N° 30-50460399-3, con domicilio en Reconquista 574, piso 7° "P", CABA. Síndico designado CPN Silvio Ernesto Lauferman, domicilio: Av. Corrientes 4280, piso 7° "C", CABA, Verificaciones al Síndico hasta el 05/10/2018. Publíquese por 5 días. C.A.B.A., Julio 3 de 2018.

Fdo.: Rodrigo Fernando Piñeiro
Secretario de Juzgado

N° 61.887 Agosto 01/07. \$ 3.750.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5.498 caratulados: "LAS CANTERAS SRL QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 18 de Mayo de 2018. RESUELVO: I.-Declarar la QUIEBRA de Las Canteras SRL Cuit 30-69183638-6. III.- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. VII.- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. XV.- Publíquense edictos de ley conforme Art. 89 de la L.C. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.-SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 27 de Julio de 2018.-

Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro-Secretaria Auxiliar.

N° 3.190 Julio 30/Agosto 03 Eximido.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5499 caratulados: "SORIA, MARÍA ALCIRA QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente

resolución: "San Juan, 05 de Junio de 2018. RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de Maria Alcira Soria DNI 11855747. III.-

Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. VI.- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. XI.- Publíquense edictos de Ley conforme Art. 89 de la L.C. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.-

SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 6 de Julio de 2018.Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro-Secretaria Auxiliar.

N° 3191 Julio 30/Agosto 03 Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** de San Juan, Secretaría Única, en autos N° **164.364, caratulados "CONSORCIO GALERÍA RIVADAVIA - EDIFICIO DE CALLE RIVADAVIA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ESTE C/ GODOY, LEOPOLDO ANTONIO - S/EJECUTIVO"**; la Martillera Gloria Madueño, en su domicilio de Av. Libertador 1.930, Oeste, Capital, San Juan, el **10 de Agosto de 2018, a las 11,00 horas, rematará** inmueble identificado como Unidad Funcional n° 13, en Planta Baja, del Consorcio Galería Rivadavia, sito en calle Rivadavia 249, Este, Capital, San Juan, inscripto al n° 1.026, f° 26, t° 6 de Propiedad Horizontal, Capital, del 22/10/1969, Nomenclatura Catastral N° 01-52-770460-S1-013, que linda y mide S/M: Norte: con Unidad Funcional n° 14, Polígono I 14, mide 04,70 metros; Sur: con Unidad Funcional n° 12, Polígono I 12, mide 04,70 metros; Este: con Cubierto Común, mide 06,83 metros; Oeste: con Roberto Galli y José



y Jacobo Ene, mide 06,83 metros; Superficie cubierta total: 32,10 metros cuadrados.- Bajo las siguientes condiciones: i) Base 2/3 partes del avalúo fiscal de \$107.438,22, dinero de contado y al mejor postor, abonándose 10% de seña más 3% de comisión al martillero en el acto de remate, y el saldo en el plazo de cinco días de aprobada la subasta de lo que quedará notificado en forma automática.- ii) Deudas informadas por Municipalidad de la Capital de \$1.157,89 al 04/06/2018, D.G.R. San Juan de \$1.107 al 29/05/2018, OSSE de \$12.509,89 IVA incluido + \$711,49 de honorarios IVA incluido hasta el 30/04/2018, y Expensas períodos Mayo/12 a Mayo/15 con intereses al 10/05/2018 por \$104.345,34 + períodos Junio/2016 a Marzo/2018 con intereses al 15/04/2018 por \$16.749,64. Las deudas por tasas, servicios, expensas comunes y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor.- iii) Inmueble libre de ocupantes y en evidente estado de abandono.- Descripción: La constatación dice: Se ingresa por puerta “Norte” observando dos ambientes divididos por pared de ladrillo y puertas de madera con vidrios. El primer ambiente mide 1 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. De este ambiente, se ingresa al segundo ambiente de 2,5 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. Se observa mesa de caño y madera con 3 cajones. Ambiente con piso de granito color claro. Lugar muy sucio, pero en buen estado de conservación y uso. Luego se ingresa por puerta “Sur” observando dos ambientes divididos por pared de ladrillo y puertas de madera con vidrios. El primer ambiente mide 1,5 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. De este ambiente, se ingresa al segundo ambiente de 2,5 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. Se observa escritorio tipo Platinum con cajones. Ambiente con piso de granito color claro, paredes pintadas. Lugar con mucha tierra, pero en buen estado de conservación y uso.- Las medidas son aproximadas.- Los ambientes tienen instalación de luz, pero no tienen instalación de

gas, ni de agua. Los ambientes no tienen servicios de luz, ni de gas, ni de agua.-

Existe una división de pared de ladrillos en forma de “I” que habría sido construida por algún inquilino, pero sin las autorizaciones estatales de rigor.- iv) Horarios de visitas los días hábiles de 09.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, en compañía de la martillera Gloria Madueño, teléfono celular 264-481-9951.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días.- Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 62.010 Agosto 02-03. \$ 1.730.-

RAZÓN SOCIAL

EDITO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los **autos N° 22.347, caratulados: “MAPAL S.A.C.I.A. - S/Poder”**, se hace saber, que por Escritura N° 22 otorgada el 26 de Septiembre del 2016, por ante la Escribana Mariana Barroso de Pulenta, titular del Registro Notarial N° 70 de la Provincia de San Juan, MAPAL S.A.C.I.A., Cuit 30-58755778-5, representada por su Presidente: Alejandro Palluchini, CUIT 20-16859283-4, otorgó poder general de administración y especial a favor de Carlos Alberto Villalonga, argentino, DNI N° 13.487.749, CUIT 23-13487749-9, lo que se publica por un día a sus efectos. CUIT MAPAL S.A.C.I.A. 30-58755778-5.- San Juan, 21 de Junio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 61.890 Agosto 03. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos 22.608, “BANCO DE SAN JUAN SA - S/PODER”**, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial: otorgamiento de poder “mandato de agente Institorio” elevado a escritura N° 233 de fecha 02/11/2017 F°



1238 del Registro Notarial N° 53 de la Ciudad de San Juan a cargo del escribano Ricardo Luluaga. Mandante: SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA. Apoderado: BANCO DE SAN JUAN S.A. Con facultades de representación para actuar como agente Institorio, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.418 y de la Resolución 38.052 de fecha 20 de Diciembre de 2013 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.- San Juan, 27 de Julio de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.049 Agosto 03. \$ 170.-

EDICTO

Por Orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.787, caratulados "ZENITRAM SAIC - S/RECONDUCCIÓN - DIRECTORIO - MODIF. DE ESTATUTO"**, CUIT N° 30- 51444831-7, dispone efectuar el presente edicto a fin de hacer saber por el término de un día, que según Acta de Asamblea de fecha 21/03/2013, ha quedado constituido el Directorio de ZENITRAM SAIC, por las siguientes personas: Presidente: Claudia Susana Herrera, CUIT 27-18437179-6; Vicepresidente: Mercedes Esther Herrera, CUIT 27-14961593-3; Director Titular: Marcela Adriana Herrera, CUIT 27-18434948-0. Director Suplente: Gabriela Herrera, CUIT 27-16859066-6. Asimismo mediante misma acta se dispuso la reconducción societaria: "ARTÍCULO 2º: El término de duración de la sociedad será de 20 años a contar desde la inscripción en el registro correspondiente, conforme la reconducción social resuelta, pudiendo ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas".- San Juan, 01 de Agosto de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.045 Agosto 03. \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.217, caratulados "INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto referido a las Cesiones de cuotas sociales realizadas, en donde el socio Sebastián Juárez Dobjanschi, transfirió 2000 cuotas sociales a favor de la Sra. María Georgina Rossi Cuadros, mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 07/03/2017; y el socio Sr. Andrés Sastriques Dunlop, transfirió 4000 cuotas sociales a favor del Sr. Marcelo Volpini, mediante contrato de cesión de cuotas de fecha 03/03/2017 del Capital Social integrado de INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L.; Modificación de la cláusula Tercera del contrato social decidido por acta de Reunión de socios del 08/03/2017 quedando redactada de la siguiente manera: "Tercera: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) divididos en diez mil cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una suscripta en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: al socio Marcelo Daniel Volpini, le corresponden ocho mil (8000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) cada una alcanzando un total de Ochenta Mil Pesos (\$ 80.000) y a la socia María Georgina Rossi Cuadros, le corresponden dos mil (2000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) cada una alcanzando un total de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000). El capital se encuentra totalmente integrado por los socios".- San Juan, 01 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.034 Agosto 03. \$ 370.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 22.782, "GRUPO ANSILTA S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS"**, se ordenó la publica-



ción en el Boletín Oficial, por un día, a saber: Conforme acta de reunión de fecha 27/06/2018 convocada por la socia gerente Sra. Beatriz Julieta D'Orazio, CUIT 27-10592382-3, titular de seiscientas (600) cuotas sociales, de conformidad al Contrato Social y Art. 155 de la LSC, ante el fallecimiento del socio Cristian Andrés Wetten, DNI 25.938.469 los socios decidieron incorporarse a Grupo Ansilta S.R.L., con la correspondiente distribución de cuotas sociales; Cristian A. Wetten, DNI N° 25938469, fecha de nacimiento 6/8/1977, 41 años, casado, Lic. en Turismo, cien (100) cuotas sociales; Fanny Georgina Wetten, DNI N° 28273252, fecha de nacimiento 23/11/1980, de 30 años, casada, Lic. en Psicología, cien (100) cuotas sociales; Augusto Florian Wetten, DNI N° 29083125, fecha de nacimiento 09/01/1982, de 36 años, soltero, Geólogo, cien (100) cuotas sociales y Adrián Wetten, DNI N° 34054059, fecha de nacimiento 28/09/1989, 29 años, soltero, Geólogo, cien (100) cuotas sociales; todos con domicilio en Perito Moreno 211 (Sur), Capital, San Juan. Contrato Social. CUIT SOCIAL 33-70890772-6.- San Juan, 27 de Julio de 2018.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.037 Agosto 03. \$ 300.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil en autos 132.738, caratulados: "CASTILLO, ROSA AGUSTINA -Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, dictó la siguiente Sentencia: San Juan, 26 de Marzo de 2018. **VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar que la Sra. Rosa Agustina Castillo, ha adquirido por usucapión desde el 12 de abril del año 1983, el inmueble ubicado en calle Maipú 75 oeste, V° Hipódromo, Dpto. Rawson, identificado como lote N° 98 manzana F, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el número 4939, Folio N° 39, Tomo N° 50 del año 1968, siendo su N.C. 0434/660590, y el que según Plano de Mensura N° 04/11751/11 limita y mide: Norte con parcela N°

0434/680590 ptos 2-3 mide 15,10 m; Sur con calle Maipú ptos. 1-4 mide 15,04 m; Este con parcela N° 0434/660600 ptos. 3-4 mide 38,00 m y al Oeste con parcela N° 0434/660580 ptos. 1-2 mide 37,24 m., encerrando una superficie según mensura de Quinientos sesenta y seis metros con 73 decímetros cuadrados (566,73 m²); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra Rosa Agustina Castillo, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente; 5) Imponer las costas a la parte actora. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

N° 62.033 Agosto 03-06. \$ 800.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 20.548, caratulados "MORENO, MARCELINO Y OTROS -S/Prescripción Adquisitiva", ordena publicar por dos días la sentencia dictada: San Juan, 19 de febrero de 2018. 1°) Declarar que los Sres. Marcelino Odilón Moreno; Erminia Feli Villarroel; Juan Antonio Lucero; Hermes Walter García; Edmundo Daniel Lara; Edelmiro Ramón Moreno; Amaro Sinesio Méndez; Justo Hernán Vera; Arnoldo Bonifacio Villarroel; Elsa Benedicta Villarroel; Julio Norberto Villarroel y Tomás Raimundo Villarroel han adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Sarmiento, Campos de Pedernal, que según plano de mensura N°12-2573-92 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 07 de Julio de 1993 correspondiente a la NC.15-99/600400, limita y mide: 12.949 ha,5.343,55 mts², cuyos límites y medidas según el mismo son:



NORTE: con Río de la Flecha y mide: Puntos 2 al 26: 2-3, 575,20 mts; 3-4, 450 mts; 4-5, 849,50 mts; 5-6, 645,10 mts; 6-7, 275,50 mts; 7-8, 223 mts; 8-9, 590,50 mts; 9-10, 778 mts; 10-11; 1.940,47 mts; 11-12, 1035,09 mts; 12-13, 662,50 mts; 13-14, 530,10 mts; 14-15, 425,30 mts; 15-16, 300,30 mts; 16-17, 440,00 mts; 17-18, 1.215 mts; 18-19, 475,10 mts; 19-20, 562,20 mts; 20-21, 1540 mts.; 21-22, 1336 mts; 22-23, 450,00 mts; 23-24, 870,60 mts; 24-25, 360,00 mts; 25-26, 1916,19 mts; SUR: Con la Estancia "El Durazno" N.C. 15 99 - 600300-500200-5900.500, mide puntos 51 al 56: 51-52, 6798,50 mts; 52-53, 3000, mts; 53-54, 4200,00 mts; 54-55, 1550,00 mts; 55-56, 455,00 y puntos 35-36, 2640,80 mts; 36-37, 500,00 mts; 37-38, 610,50 mts; 38-39, 489,00 mts; 39-40, 1.747,00 mts; 40-41, 418,00 mts; 41-42, 1.106,00 mts; 42-43, 329,00 mts; 43-44, 639,80 mts; 44-45, 274,00 mts; 45-46, 1291 mts; 46-47, 933,10 mts; 47-48, 969 mts; 48-49, 1305 mts; 49-50, 550,00 mts, 50-51, 645,20 mts.- ESTE: Con los campos comuneros N.C. 15-99-500.500, mide puntos 26 al 32: 26-27, 5762,80 mts; 27-28, 1336,00 mts; 28-29, 800,00 mts; 29-30, 969,52; 30-31, 2519,20 mts; 31-32, 935,40 mts y OESTE: Con parcelas N.C. 15-99-300.300, y campos de Bachongo, mide puntos 56 al 2: 56-57, 2680,50 mts; 57-1, 6900,10 mts; 1-2 3175,09 mts. 2º) Desestimar la oposición formulada por la parte demandada con costas a su cargo. 3º) Ordénase la inscripción de dominio a nombre del Sr. Marcelino Odilón Moreno; Erminia Feli Villarroel; Juan Antonio Lucero; Hermes Walter García; Edmundo Daniel Lara; Edelmiro Ramón Moreno; Amaro Sinesio Méndez; Justo Hernán Vera; Arnoldo Bonifacio Villarroel; Elsa Benedicta Villarroel; Julio Norberto Villarroel y Tomás Raimundo Villarroel. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario.

4º) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre del Sr. Dardo Rocha bajo el N° 1048, F°248, T° 3 del Departamento Sarmiento, Año 1951, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al registro General Inmobiliario. 5º) Publíquense edictos por dos días en

el Boletín Oficial y en el diario local.

6º) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para cuando se determine base económica.-

Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 62.012 Agosto 02-03. \$ 1.450.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARANCIBIA, PEDRO FRANCISCO (D.N.I. 3.106.008) y OLIVARES VDA. DE ARANCIBIA, JACINTA FABIANA DEL CARMEN (D.N.I. 2.495.695) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 164.683, caratulados "ARANCIBIA, PEDRO FRANCISCO Y OLIVARES VDA. DE ARANCIBIA, JACINTA FABIANA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.yC.N.).- San Juan, 23 de Febrero de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.032 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS, EPIFANIO ALBERTO (D.N.I. 3.142.608) y VERA, ELVA LUISA (D.N.I. 8.076.230) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.555, caratulados "ARIAS, EPIFANIO ALBERTO Y VERA, ELVA LUISA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese



edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 31 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.038 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN VÍCTOR MANUEL FARRANDO, en autos N° 166.252, caratulados "FARRANDO, AGUSTÍN VÍCTOR MANUEL - S/Sucesorio (Conex. Exp. 156.488)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Julio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.043 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DÍAS, MARÍA INÉS DNI 2.502.726 y CARBAJAL, JULIO TOMAS DNI 6.733.414 a estar en derecho en el término de treinta días, en autos N° 166.293, caratulados "DÍAS, MARÍA INÉS Y CARBAJAL, JULIO TOMAS - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente

fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 62.047 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.836, caratulados "LEANEZ, MAURO ALBERTO - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LEANEZ, MAURO ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.024 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ MERLOS, MARCELO CAMILO D.N.I. 6.743.995 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 160.409, caratulados "PÉREZ MERLOS, MARCELO CAMILO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 02 de Julio de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 62.036 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARÍA TRINIDAD SANCES PINTOR VDA. DE GARCÍA C.I. N°



59.357 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 159.925, **caratulados "SANCES PINTOR VDA DE GARCÍA, MARÍA TRINIDAD - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.039 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAULO ARTURO SILVA, D.N.I. M6.733.350 Y FILOMENA SERIGNANI, D.N.I. F1.584.921 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.010, **caratulados "SILVA, PAULO ARTURO Y SERIGNANI, FILOMENA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 62.025 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, MANUEL ELVIO D.N.I. M6.740.565 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.141, **caratulados "GONZÁLEZ, MANUEL ELVIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días

corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 22 de Mayo de 2018. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 62.031 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. ALFARO MIRANDA, SAMUEL DEL CARMEN DNI N° 18.598.501 Y CORTES, OLIVIA DEL CARMEN DNI N° 92.300.660, en autos N° C 16/18, **caratulados: "CORTES, OLIVIA DEL CARMEN y ALFARO MIRANDA, SAMUEL DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. San Juan, 18 de Junio de 2018. Dra. María Marta Segura, Secretaria de Paz.-

N° 62.048 Agosto 03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 24.284-B, **caratulados: "ROMERO, FRANCISCO LUIS Y CARRIZO, ELSA RAQUEL - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 19 de julio de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.



Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 62.028 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Caucete**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **HORACIO TRIGO**, DNI 17.724.172 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 22.309/B, caratulados "TRIGO, HORACIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 in fine del C.P.C.- San Juan, de Junio de 2018.-

Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 61.888 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SERGIO OSCAR ROMERO**, **en autos N° 12.964/18, "ROMERO, SERGIO OSCAR - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine

del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. María Isabel Luna, Firma Autorizada San Juan, Sarmiento, 30 de Julio de 2018.-

N° 62.040 Agosto 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **IRAZOQUE, AMADO ROGELIO en autos N° 166.730, caratulados "IRAZOQUE, AMADO ROGELIO - S/Sucesorio (Conex. Exp. 156.329)"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Agosto de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.030 Agosto 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ENRIQUE, JOSÉ NICOLÁS en autos N° 164.740, caratulados "ENRIQUE, JOSÉ NICOLÁS - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 62.029 Agosto 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MONLA, HUMBERTO NELSON en autos N° 166.665, caratulados "MONLA, HUMBERTO NELSON - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 1 de Agosto de 2018. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Pro Secretaria.-

N° 62.035 Agosto 03. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LÓPEZ, LILIA HAYDEE** (D.N.I. 5.100.287) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.569, caratulados "LÓPEZ, LILIA HAYDEE - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.015 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **CASTRO, ALBERTO IVERAS** DNI 3.150.792 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 162.894, caratulados "CASTRO, ALBERTO IVERAS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 04 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 61.798 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **161.506, caratulados "PEREYRA, MABEL BEATRIZ Y ROSAL, ROBERTO - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, MABEL BEATRIZ Y ROSAL, ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.019 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **166.890, caratulados "RIVERA, BERET JOSÉ - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERA, BERET JOSÉ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.796 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **RAMONA DIODEGILDA DE LA VEGA**, con DNI N° 2.494.876, **en autos N° 541/18, caratulados "DE LA VEGA, RAMONA DIODEGILDA -S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará



en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 24 de Julio de 2018. Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

Nº 62.005 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBA, JORGE LUIS D.N.I. 8.073.831 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 166.105, caratulados "ALBA, JORGE LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 62.004 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA DOMINGA SÁNCHEZ, D.N.I. 1.587.677 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 166.900, caratulados "SÁNCHEZ, FRANCISCA DOMINGA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Julio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 62.014 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA LEIVA, D.N.I. 1.586.766 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 164.336, caratulados "LEIVA, ROSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día

siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

Nº 62.009 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, ALBERTO ANTONIO (D.N.I. 16.020.193) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos Nº 164.938, caratulados "PÉREZ, ALBERTO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 61.776 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÁEZ, MARÍA ALEJANDRA (D.N.I. 18.385.274) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos Nº 166.452, caratulados "PÁEZ, MARÍA ALEJANDRA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 61.780 Agosto 01/03. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGURA GINES, FRANCISCO (D.N.I. 6.763.489) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.530, caratulados "SEGURA GINES, FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.783 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALFREDO AMÍN, DNI. N° 27.639.314, **en autos N° 166.213, caratulados "AMÍN, HÉCTOR ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.770 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA FIDELGATICA, **en autos N° 166.384, caratulados "GATICA, VICTORINA FIDELIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 55.248)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.793 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de STELLA MARYS OLIVERA, DNI 6.532.664 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.597, caratulados "OLIVERA, STELLA MARYS - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 06 de Julio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.765 Agosto 01/03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. URETA, RUT HORTENSIA DNI N° F 8.087.406 y JULIO BITTAR, DNI N° M6.748.358 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 161.958, caratulados "URETA, RUT HORTENSIA Y BITTAR, JULIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 06 de Julio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.774 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIZZUTO, ELSA DEL ROSARIO DNI N° 1.782.519 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.552, caratulados "PIZZUTO, ELSA DEL ROSARIO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 141.509)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 61.779 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUCERO, RODOLFO AGUSTÍN **en autos N° 166.219, caratulados: "LUCERO, RODOLFO AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.778 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IGNACIA ESTELA SAIT, D.N.I. 12.394.334 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.582, caratulados "SAIT, IGNACIA ESTELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.758 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OYARZU, CARINA BEATRIZ D.N.I. 22.227.233 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.602, caratulados "OYARZU, CARINA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados



herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 22 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuuario.-

Nº 61.759 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado** de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LUCERO, RAÚL en autos Nº 12.286/18, "LUCERO, RAÚL - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 26 de Abril de 2018.-

Nº 61.789 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS HIPÓLITO SEGURA; FAUSTINO ATILIO SEGURA, D.N.I. 3.161.868 y VERGARA, TOMASA D.N.I. 0.789.438** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 165.682, caratulados "SEGURA, LUIS HIPÓLITO; SEGURA, FAUSTINO ATILIO Y VERGARA, TOMASA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Nº 61.768 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS FARWIG, D.N.I. 4.843.801** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 164.188, caratulados "FARWIG, CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 61.786 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NÉLIDA GUERRERO, D.N.I. 8.092.943** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos Nº 166.782, caratulados "GUERRERO, NÉLIDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. Nº 48.957)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

Nº 61.772 Agosto 01/03. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.460,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	240,00
Total.....	\$	3.700,00

02-08-18